

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2011

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Concejales y concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. Zuriaga Cortés
J. M. Campanario Díaz
M. Del Mar López López
S. Jiménez Gualda
M^a Cruz Abellán García
J. Antonio Medina Cobo
R. Jodar Motos
J. Carrión Pérez
F. Selva Simarro
C. Sahuquillo López.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil once, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra Alcaldesa, Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

Grupo PP

M^a A. Mora Castella
L. Medina Jiménez
J. Sanmartín Monzó
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
M^aC. García Santaemilia
J. Giménez de la Guía
V. Pérez Rubio

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

Grupo Mixto (EU)

I. Valiente Marco

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veinticinco de enero dos mil once, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

2. RESOLUCIONES PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 97 de fecha 20 de enero al núm. 360 de 17 de febrero del ejercicio de 2011, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA, 2011

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, 2011.

Se da nueva redacción al artículo cuarto, incluyendo el siguiente epígrafe:

“Bonificaciones y Exenciones”

Artículo 4. Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota estimada para el ejercicio de 2011 en los casos de ocupación anual y en cualquiera de las zonas anteriormente citadas.

Queda modificado el resto del articulado pasando el artículo 4 del anterior texto a ser el número 5, y el artículo 5 al número 6.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO.- Aprobar provisionalmente la modificación propuesta de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se incorpora como anexo a la presente acta.

DOS. Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional, adquirirá carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TRES. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor el día de su publicación con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2011.

DEBATE.-

Sr. Valiente (EU)

Alegarme porque en el primer Pleno y en la primera Ordenanza que se aprobó en su día yo fui el defensor de impulsar algunos ejemplos que en el entorno nuestro que, posiblemente, éramos en este capítulo, en esta ordenanza, en este impuesto de ocupación con mesas y sillas de la vía pública pues éramos de los más caros del entorno, entonces la crisis ya existía también, sin embargo nosotros damos por bien recibido el reconocimiento que se hace de esa situación y por supuesto estoy de acuerdo en intentar ayudar, entonces decir y hacer referencia ... en su día lo propuse y me hubiera gustado que hubiese sido anteriormente a este Pleno en la que el mismo año que yo lo propuse se hiciera una reducción de este impuesto, no ha sido así, pero bueno ... pues bienvenido es ... y me arreglo que por fin ese reconocimiento exista y lo aprobemos en el día de hoy.

4. RATIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE LA SUPRESIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL QUART-BENÀGER

La Mancomunidad Intermunicipal Quart-Benàger, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diez adoptó el siguiente acuerdo:

La Mancomunidad Quart-Benager fue creada por el Consell mediante Decreto de 14 de Abril de 1981, actualmente y a los efectos de su disolución se encuentra integrada, por los municipios de Alaquàs, Aldaia, Manises, Mislata, Quart de Poblet, Torrent y Xirivella

La entidad supramunicipal prestó diversos servicios asumiendo en su última fase la competencia mancomunada de matadero que finalizó en los años noventa, terminada su actividad los ayuntamientos asumieron su personal al final de los años noventa quedando de facto extinta la mancomunidad.

Posteriormente en el año 2008 en sesión de 15 de julio de 2008, se acordó el inicio de expediente de disolución y liquidación patrimonial de la Entidad. El expediente de supresión de la Mancomunidad se inició formalmente junto con la venta de su único bien, el inmueble sito en Alaquàs destinado a matadero. El procedimiento de venta pública concluyó con el otorgamiento de escritura por el notario de Quart de Poblet, Manuel Rius Verdú, con fecha 11.XI.2010.

Se han emitido informes por parte de Secretaría y de Intervención sobre la supresión, disolución y liquidación, informes que se incorporan a la presente propuesta.

Por unanimidad de los asistentes que supone en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Plenaria de la Mancomunidad Quart-Benàger, acuerda:

Primero. Acordar la supresión de la Mancomunitat Quart- Benager integrada por los municipios de Alaquàs, Aldaia, Manises, Mislata, Quart de Poblet, Torrent y Xirivella por haber quedado sin objeto, al haber dejado de prestar los servicios para los que fue creada.

Segundo. Disolver formalmente los órganos de gobierno de la Mancomunidad Quart Benager, constituyendo una comisión liquidadora integrada por la alcaldesa de Quart de Poblet, la alcaldesa de Torrent y los funcionarios habilitados estatales del

Ayuntamiento de Quart de Poblet, esta comisión resolverá todas las cuestiones que se susciten en ejecución de este acuerdo.

Tercero. Aprobar la liquidación y cierre de la Mancomunidad en los siguientes términos:

La situación económica de la Entidad es la siguiente:

Saldo cuenta corriente Banco de Valencia	206.855,61
Obligaciones a satisfacer:	
Factura IVAL informática 2009-2010	2.652,55
Comisión mantenimiento banco	0,42
Gratificaciones funcionarios Quart	3.000,00
Fianzas metálico a devolver	781,32
TOTAL	6.434,29
DIFERENCIA	200.421,32
Importe resultante entre 7 municipios	28.631,62

LIQUIDACIÓN RESULTANTE

Importe a percibir en euros por los municipios descontando las deudas pendientes:

Alaquas	26.293,31
Manises	26.696,09
Torrente	26.696,09
Quart de Poblet	30.183,96
Mislata	30.183,96
Aldaia	30.183,96
Xirivella	30.183,96

Cuarto. Proceder a la Publicación del acuerdo en el DOCV y someter el presente acuerdo a ratificación de todos los ayuntamientos que formaban parte de la Mancomunidad. Remitir a la Dirección General de Cohesión territorial de la Generalitat Valenciana, que ordenará la publicación de la disolución de la mancomunidad en el DOGV y su inscripción en el registro autonómico de entidades locales. Se remitirá igualmente, copia del expediente de disolución al registro estatal de entidades locales.

Sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, núm. 6437, de fecha 13 de enero de 2011, el acuerdo de supresión, disolución y liquidación de la Mancomunidad Intermunicipal Quart-Benàger, sin que se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO.- Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Junta Plenaria de la Mancomunidad Intermunicipal Quart-Benàger, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil diez, acordando la supresión, disolución y liquidación de la referida Mancomunidad.

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Intermunicipal Quart-Benàger.

5. INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y RELACIÓN DE FACTURAS INCORPORADAS POR LA INTERVENCIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO QUINTO, PUNTO 4 DE LA CITADA LEY

De conformidad con la disposición, del art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 6 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Sr. Tesorero emite informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 sobre el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento, en el que se hace constar:

Las facturas que a fecha 31/12/2010 llevan 55 días, desde la expedición de los correspondientes documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato sin que haya sido abonado su precio, a las que resulta de aplicación la mencionada legislación, son las detalladas en la relación adjunta de 19 páginas, en número de 625 y por importe total de 3.132.753,24 euros.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

Uno. Quedar enterado del informe emitido por Tesorería y de la relación de facturas o documentos justificativos incorporados por Intervención, según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Dos. Remitir el citado informe a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a los de las Comunidades Autónomas, en cumplimiento del art. 4.4 de la Ley 15/2010, de 6 de julio.

6. PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS

El Plan territorial Municipal frente a emergencias de Quart de Poblet, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de 1997.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Seguridad Ciudadana sobre la necesidad de actualizar el Plan Territorial Municipal de Emergencias, dado que el plan en vigor ha devenido en obsoleto por el transcurso del tiempo, siendo necesaria su revisión.

Visto que el texto actualizado del "Plan Territorial Municipal" (PTM), ha sido revisado por el responsable de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Dirección General de Interior de la Generalitat Valenciana.

Emitido informe favorable por la Junta Local de Seguridad, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 2011.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

Uno. Aprobar el texto actualizado del Plan Municipal de Emergencias de Quart de Poblet.

Dos. Remitir una copia diligencia a la Consellería de Gobernación para su homologación por la Generalitat.

DEBATE.-

Sr. Selva.

Bueno, sencillamente el Plan Territorial de Emergencia es un aplicación del Plan General de Emergencia que llevamos bastantes años y que se ha actualizado al momento real, con las nuevas ubicaciones que hay en cuanto a puntos estratégicos de emergencia y concentración de vecinos ante cualquier eventualidad.

También la realización de planes de emergencia de empresas del polígono nos ha llevado de alguna manera a tener que actualizar el nuestro.

Hacer constar que ha pasado por la Junta Local de Seguridad Ciudadana donde todos los representantes de los estamentos públicos que son convocados a ella, como es el Subdelegado de Gobierno, Guardia Civil, Policía Nacional, etc, pues son conocedores de éste y han dado su conformidad al mismo, al ser partes implicadas en su aplicación.

7. PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA INDIVIDUAL AL MÉRITO POLICIAL

Leída la propuesta del Concejal de Policía y Recursos Humanos, que literalmente transcrita dice así:

Visto el escrito del Intendente Principal de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que propone se conceda la Medalla Individual al Mérito Policial a los policías que superan los veinticinco años de servicio.

Leído el Decreto 157/1998, de 29 de septiembre, del Gobierno Valenciano, que regula los premios, distinciones y condecoraciones que concede la Generalitat Valenciana a los Miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, que en su art. 4 recoge la Medalla Individual al Mérito Policial por la labor prolongada en el tiempo en aras a la dignificación, prestigio, y reconocimiento público de las policías Locales, así como su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas; Decreto desarrollado por la Orden de 10 de octubre de 2000, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, que en su art. 6 Distintivos dice "La Medalla Policial podrá otorgarse con distintivo blanco o azul, atendiendo a las siguientes circunstancias:

a) Distintivo Azul, en atención a una trayectoria profesional de carácter excepcionalmente meritorio, una vez transcurridos, al menos, veinticinco años de servicio activo, sin tener nota negativa alguna en su expediente personal".

Atendiendo a que los policías que se detallan cuentan todos ellos con más de 25 años de servicio prestados en esta población ininterrumpidamente, con dedicación y brillantez según consta en sus expedientes personales.

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la concesión de la Medalla Individual al Mérito Policial, por contar con más de veinticinco años de servicio, con dedicación y brillantez, a los policías:

Intendente Principal, Ricardo Soriano Ibáñez
Oficial, Juan Alonso Fraile Pardo
Oficial, Isidro Cuerda González
Agente, José Manuel Rubio García de Mateos
Agente, José Manuel Garcerá Herraiz
Agente, Francesc Arenas Guzmán

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Gobernación.

DEBATE.-

Sr. Valiente.

Veinticinco años de trabajo y el reconocimiento de esa labor, es un reconocimiento legal, y por tanto nosotros no vamos a hacer ... yo no conozco en profundidad, nosotros ..., el mérito que debe de tener un trabajador, pero entiendo que si la mayoría considera que eso son los méritos y la Ley lo ampara yo no soy quien para decir que no, por lo tanto mi enhorabuena a todas estas personas que han tenido la capacidad de resistir dentro de su trabajo y aguantar estos 25 años y les deseo que aguanten otros tantos más y tengan el reconocimiento posterior.

Sra. Presidenta.

Bueno, pues hacer constar la felicitación de todos los miembros del Pleno.

8. PROPUESTA EU, DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO CERRAMOS COFRENTES

Se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal EU, de adhesión al manifiesto cerramos Cofrentes, que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Quart de Poblet se adhiere al manifiesto que presenta la plataforma "Cerramos Cofrentes".
2. Ante la caducidad de la actual licencia de la central nuclear el próximo mes de marzo de 2011 pedimos el cierre de Cofrentes.
3. Dar traslado de los acuerdos a la plataforma "Cerramos Cofrentes".
4. Dar traslado al Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero y al Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de votos en contra (12 PSOE y 8 PP), habiendo votado a favor EU-Bloc (1), acuerda rechazar la propuesta.

DEBATE.-

Sr. Medina.

Buenas noches. Bien, ... empezaría diciendo que nos gustaría ser expertos como ya ... como ya ocurrió en su momento con la moción que presentó EU con el tema de cambio climático, e insisto, nos gustaría ser expertos, profundamente expertos, para poder debatir el ... Con fundamento, con rigor y con toda clase de detalles técnicos todo lo que se dice y expone en la moción ... Para llegar luego a lo que es la propuesta de acuerdo que es el cierre de la central.

Pero yo creo que tiene mucho más fundamente todo lo que dice en la exposición de motivos que propiamente, en sí, la propuesta de acuerdo, y digo que nos gustaría ser, ... pero como no es así pues vamos a partir de la base o ... creo que partimos de la base que sí que hay una cosa en la que creo que estaremos todos más o menos de acuerdo y es en que evidentemente que hay que luchar y hacer todo lo posible e invertir todo lo que se pueda en generar la energía que necesitamos de la manera más limpia y ecológica posible que produzca el menos daños posible al planeta, en eso creo que todos estaremos de acuerdo, ... pero la contrapartida es que mientras no seamos capaces de garantizar el abastecimiento, el suministro de la energía que hoy, actualmente, hoy mismo, necesitamos todos los ciudadanos, pues creo que plantear o llegar a esa propuesta final, creo que es en lo que no estamos de acuerdo y además porque dentro de lo que es la exposición de motivos, creo que el Sr. Valiente y todo su partido ... no estará de acuerdo porque parece ser que desconfía o no se ... no llega a estar de acuerdo con los informes que el Consejo de Seguridad Nuclear elabora y hace con respecto a la Central Nuclear, en este caso de Cofrentes.

Lo digo porque lo cita textualmente en la exposición de motivos, claro, nos tenemos que remitir a eso, y por lo menos nosotros, tenemos que confiar en ese Consejo de Seguridad Nacional que es el que está ... el que tiene la capacidad, o conocimientos para poder dictaminar lo que ... en todo lo que se dice de la Central Nuclear ...

Y por supuesto que el Sr. Valiente sabrá que recientemente ... precisamente el Consejo Nacional de Seguridad Nuclear informó favorablemente a la solicitud de renovación de la licencia durante diez años más para la renovación de Cofrentes.

Evidentemente esto luego tiene que pasar por el Congreso y que sea aprobado y demás, pero lo que es el Consejo de Seguridad Nuclear ya ha emitido el informe favorable y, por tanto, podríamos entrar a debatir punto por punto todo lo que dice ese Consejo de Seguridad, todo lo que cita ..., en lo que no está de acuerdo EU, pero creo que esa no es la cuestión.

Insisto que lo importante en estos momentos no es esto, que lo importante es como producimos energía para suministrar la necesidad que tenemos todos, y por lo tanto no vamos a estar de acuerdo con lo que es la propuesta de acuerdo, y ... esperar que si el Consejo de Seguridad Nuclear ha emitido ese informe favorable lo ha hecho conociendo muy bien la situación de la Central que sí que puede estar durante diez años más funcionando y por lo tanto que después del Congreso se tendrá que definir, pero nosotros por nuestra parte vamos a confiar en ese informe favorable y lo que dictamine después el Congreso de los Diputados, por lo tanto no vamos a estar de acuerdo con la ... con la moción presentada por EU ...

Sr. Valiente.

Pues es muy sencillo, yo esperaba efectivamente que no estuvieran de acuerdo, pues ni están de acuerdo seguramente el PP que lo acaba de manifestar, ni supongo el PSOE cuando haga sus manifestaciones pues tampoco estará de acuerdo, porque acaban de aprobar una prórroga a estas ... a las centrales nucleares, y en este caso a Cofrentes.

Pero sí que es verdad que hay un peligro latente, que no es inventado, y los técnicos claro ... si atiendes a unos técnicos ... pero claro si atiendes a otros técnicos que opinan lo contrario, ... es decir. que las centrales nucleares, más allá de ... de esto ... del tiempo para el que han sido creadas ... que ya de por sí suponen un peligro para la población, especialmente para la colindante, es decir que se nos llena la boca por apostar por las energías limpias y la alternancia en estas energías que son muy peligrosas, especialmente para la salud, yo no me baso solamente ... al hacer esta moción ... no me baso solamente en los informes que son los que son y que son contradictorios en algunos casos, depende de quien haga los informes, pero sí me baso también en la experiencia personal, porque tengo amigos en el entorno y les he hecho muchas visitas y lo que es claro es que hay un grave deterioro para su salud.

Los enfermos de cáncer que se producen alrededor de la Central nuclear de Cofrentes y concretamente en la población de Yátova, de la que tengo constancia, el médico está asustado, ... el médico está asustado ... entonces, prolongar la vida de un central que ya hay radiación, que además se escapa, los árboles que están en el entorno ... radiación que se escapa ... porque ya no hay suficientes garantías ... siegan a los árboles por ... por las copas y muchas veces los productos los tienen que tirar a la basura ..., es decir que hay razones suficientes ..., aunque fuera sólo por la salud de las personas del entorno que hay que cerrar Cofrentes y que hay que apostar por las energías limpias.

Y dicho esto no tengo la menor duda ... de que me voy a quedar solo en la propuesta, pero seguramente en el tiempo, nuestros hijos, nuestros herederos pues se darán cuenta de que la propuesta esta de anular las energías nucleares y sustituirlas por las alternativas que si quisiéramos alguna vez el Sr. Zapatero apostar alguna vez, que ya había dicho que iba a potenciar incluso aquí en el municipio se prima aquellos que apuestan por las energías limpias, como la solar, también hay una prima en este caso en las ordenanzas municipales, ... pues yo creo que dentro de esa apuesta definitivamente ... prolongar la vida de la nuclear de Cofrentes es poner en riesgo la salud de muchas personas del entorno y de ... incluso, a lo mejor, de nosotros ...

Sr. Nofuentes.

En primer lugar bona nit, en principio definir la posición del grupo socialista con respecto a las centrales nucleares que no queramos estar de acuerdo o por lo menos, al menos, nos posicionamos y estamos en contra de la construcción de centrales nucleares como solución a las necesidades energéticas de la ciudadanía y apostamos más por unas energías limpias y apostamos más por unas energías más acordes al ... medio ambiente y más participativas también con lo que es el cambio climático.

Y creo que prueba de ello se ha dado, y el Sr. Valiente ha puesto algunos ejemplos de las acciones que desde este equipo de gobierno se han hecho desde también las competencias a nivel municipal tenemos en ese sentido para contribuir a lo que es ... el cambio climático y para contribuir a la generación de energías limpias.

Ahora bien, he dicho, y repito, que estamos en contra de la construcción de centrales nucleares, también es cierto que estamos a favor de la retirada de centrales nucleares que hay actualmente.

A favor, tal y como recomienda el Consejo de Seguridad Nuclear y tal como nosotros comparecimos en las últimas elecciones. Quiere decir esto que hay que trabajar, hay que hacer las acciones que, efectivamente, las centrales nucleares para que cuando lleguen el fin de su vida útil no se tengan que crear nuevas ni tampoco se tenga que hacer prolongaciones excepcionales más allá de las que recomienda y determina por parte del Consejo de Seguridad nuclear, que son, por cierto, de cuarenta años.

El Consejo de Seguridad Nuclear ya estableció en su día como al vida útil y media de la centrales de 40 años. Y repito y reitero, nosotros estamos a favor de que no se supere esa vida en las centrales y que se vayan haciendo acciones de la forma más rápida posible para que además se vayan disminuyendo, pero que se vayan haciendo las acciones, y se van haciendo.

Ahora, lo cierto y verdad es que de repente y así, sin más aspectos, ni alternativas creadas, cerrar un punto de generación de energía, como es el de Cofrentes, pues tendríamos unas consecuencias que si no se analizan, prevén y no se resuelven previamente una solución alternativa tendría unos efectos que seguro que para ninguno de nosotros serían agradables, como es, lógicamente, la minoración de producción de energía eléctrica y las consecuencias que sobre la propia demanda ciudadana puede tener, y podemos entrar a comentarla de forma detallada a corto, medio y largo plazo.

Por lo tanto, estamos a favor, pero que sea cuando la alternativa y la garantía de la demanda de la energía por parte de la ciudadanía está contemplada de una forma sostenible y, por tanto, no tenga ningún efecto sobre la ciudadanía, la retirada de esos puntos de producción energética se retiren.

Hoy por hoy sería una irresponsabilidad por parte nuestra y unos efectos que los ciudadanos tendrían que sufrir el hecho de retirarla, nosotros nos mantenemos en la recomendación del consejo de Seguridad Nuclear en la cual indica que 40 años es la vida útil ahora le han dado ni tan siquiera le han dado los cuarenta, le han dado 25, una ampliación de 10 años más, o sea 35 por tanto estaría a 5 años vista de la recomendación de amortización, tanto del punto de vista económico como del de la producción, por tanto creemos que no es el momento de asumir esa petición.

Sr. Medina.

Nada muy breve, por una parte, como creo que he dicho al principio, insistir, incidir y bueno, un poco creo que es algo que estamos de acuerdo todos, que es en la cuestión del esfuerzo que hay que hacer por sustituir los medios que estamos utilizando en estos momentos por medios de producción más limpios y ... creo que en eso hemos coincidido todos y es un punto de encuentro y un punto de que creo que todos estamos de acuerdo. Pero no voy a repetir todo lo que he dicho antes.

Insistir en que la situación hoy en día, siendo que no tenemos garantizado el suministro que nos hace falta en estos momentos, no podemos cerrar los centros en los que se está produciendo la energía con las graves consecuencias que eso acarrearía.

Ojala se pudiera hacer, incluso aún no llegando a la vida útil de la central nuclear porque ya tenemos todo un despliegue de medios en cuanto a la producción de energía pues más verde y más limpia, pero no es así, y por tanto no es así. Insisto, simplemente no procede el cierre en estos momentos. Nada más.

Sr. Valiente.

Bueno, estaba claro que las políticas son completamente distintas y con esa apreciación yo estoy ... la política del PSOE ... que se han puesto de acuerdo hoy en el parlamento, ... y la política del PSOE ha sido así de sencilla, pero solamente si pensáramos, que no pensamos así, hacer un reactor nuevo costaría 3000 millones, y mientras tanto prolongar la vida de los reactores que hay en este momento sería todavía superior a los 3600,

No obstante hay que ser previsores y entonces, desde ya, Cofrentes no está en disposición para afrontar, para continuar viva para la producción hasta el momento, especialmente quiero decir, y seguramente lo lamentaremos el no cierre, especialmente la gravedad para el entorno ...

Sr. Nofuentes.

sí, mire, yo creo que todos somos conscientes, o deberíamos de serlo de que los términos equilibrio y sostenibilidad es algo que, al menos nosotros compartimos, los que tenemos muy claro lo que significa esto, no solo desde el punto de vista medioambiental, que se está utilizando hoy aquí, pero que el propio equilibrio medioambiental y la propia sostenibilidad medioambiental conlleva muchos más aspectos que también hay que aplicar esos mismos términos y esos mismos conceptos de equilibrio y sostenibilidad.

Es insostenible y es desde el punto de vista del equilibrio, poco equilibrado que nosotros tomemos una decisión que desde el punto de vista medioambiental contribuya lógicamente a la mejora del medio ambiente de forma teórica, pero que en la práctica no, porque mire, una consecuencia, si nosotros dejamos de producir energía tenemos que comprar energía o importar energía de tal vez otra central nuclear, a 500 o 1000 km, los efectos de las centrales nucleares, las consecuencias que podrían tener, efectos negativos sobre el medio ambiente no tienen fronteras y por tanto eso debe de ser mirado desde un entorno global y con una solución global.

Y le repito, estamos en desacuerdo en que se construyan centrales nucleares, no solo en España, sino en el conjunto de la UE, precisamente porque tenemos una visión global y europeísta del conjunto de la UE, y esa es nuestra posición y, queremos que además que las centrales nucleares que vayan finalizando su vida, que según los técnicos y expertos van diciendo que está en torno a los 40 años, se puedan cerrar y no se vuelvan a construir más centrales, y que a la vez, y en paralelo, para hacer ese concepto de sostenibilidad real, vayamos creando energías alternativas como estamos haciendo, y en cuanto consigamos los niveles de cubrir la necesidad que la ciudadanía tiene del consumo energético que ojala los tengamos, y que los tengamos pronto, y que sea además con energías alternativas y limpias, estaremos en condiciones de retirar de forma inmediata esos generadores de energía que, repito, no nos gusta a nadie.

Creo que es una irresponsabilidad no dar una solución primero a una demanda y retirar la fuente de generación de energía, eso es, en mi opinión, una irresponsabilidad y además, creo que tiene un cierto componente demagógico el pretender que se cierre el generador de producción energética y que alternativamente no generemos otro, planteemos la generación de otro y cuando tengamos la demanda ya cubierta, pues cerremos el otro.

Ahora sí, otra cosa sería que hiciéramos acciones que impulsen la producción de energías alternativas y limpias de acuerdo ... todas aquellas y como ud bien sabe y conoce que aquí se han traído muchas y se están llevando al parlamento iniciativas que sí que propician y trabajan en ese sentido, pero hagamos eso primero y de forma inmediata lo otro.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia aceptada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, se trató la siguiente moción consensuada, presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista, Partido Popular y del Grupo Mixto:

MOCIÓN CONSENSUADA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, DEL PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR Y DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Este siglo XXI en el que nos encontramos tiene como principal seña de identidad el creciente protagonismo y relevancia del papel de la mujer, en la evolución de la sociedad, y el reconocimiento de la labor de las mujeres a lo largo de la historia, que han ido superando importantes obstáculos para su participación en igualdad de oportunidades y condiciones en los distintos ámbitos de la economía, la ciencia y la cultura.

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Quart de Poblet mostramos nuestro compromiso para instar a todas las Administraciones para que sigan asumiendo y desarrollando la obligación constitucional de incorporar la perspectiva de género en todas sus políticas, como objetivo último de conseguir la verdadera y definitiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La consecución de una sociedad más justa e igualitaria requiere el reconocimiento, en todos los ámbitos de la capacidad, aptitudes y valía de las mujeres. Por esta razón, se hace necesario seguir modificando comportamientos, aptitudes, normas y valores sociales que determinan la sociedad en la que vivimos, tanto en el ámbito de lo público como de lo privado.

Para superar los problemas específicos que afectan a los derechos de las mujeres y que, en definitiva, interesan al conjunto de la sociedad, resulta fundamental seguir trabajando con firmeza y constancia conjuntamente desde las administraciones públicas, los agentes sociales, las entidades asociativas, los medios de comunicación y la sociedad en general.

Creemos que la conciliación de la vida laboral, familiar y personal no es una cuestión de mujeres que es necesario conseguir la corresponsabilidad familiar, y que tanto los hombres como mujeres se beneficien de las medidas conciliadoras.

Creemos necesaria igualmente el desarrollo de políticas que supongan la desaparición de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Celebramos este año en un contexto difícil, donde la implementación definitiva de un modelo social igualitario supondría, sin ningún género de dudas un motor impulsor de la salida de la crisis, las mujeres son la fuerza vital e imprescindible para que el país recupere su bienestar político, económico y social. La incorporación de la mujer al mercado laboral en condiciones de igualdad resulta fundamental para la mejora de la productividad y dotarnos de un crecimiento más eficiente y sostenible.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Seguir impulsando, desde el Ayuntamiento de Quart de Poblet todas las medidas de acción positiva encaminadas a lograr el objetivo de la Igualdad, contribuyendo al logro de una sociedad más justa solidara e igualitaria, aplicando la perspectiva de género en todas las políticas sociales.
2. Seguir el principio de "Tolerancia 0" en todo tipo de violencia de género, ante el inasumible incremento de mujeres asesinadas a manos de hombres, que son 11 en lo que llevamos de año, y seguir promoviendo políticas de prevención y concienciación social del problema.
3. Instauración de mecanismos a fin de implementar a nivel local medidas que posibiliten conciliar la vida laboral y familiar y personal.
4. Que la Administración Autonómica y Estatal sigan promoviendo los planes de igualdad para las empresas, así como también la promoción de políticas activas de empleo que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado laboral y la desaparición de la brecha salarial existente aún en la actualidad.
5. Seguir apoyando medidas que se impulsan para poner en práctica políticas que tengan en cuenta a la mujer discapacitada y a las que estén en riesgo de exclusión social.
6. Instar a las administraciones para que sigan promocionando el tratamiento de la imagen no discriminatorio de la mujer en los medios de comunicación, y su plena visibilidad.
7. Que la Administración Autonómica y Estatal incluyan en el sistema educativo la promoción de valores que favorezcan la educación en la igualdad.
8. Rendir homenaje en este día a las mujeres, por el esfuerzo realizado en la búsqueda de la igualdad de derechos y oportunidades, y para hacer realidad su pleno desarrollo, familiar, laboral, cultural y social.
9. Buscar la implicación de toda la sociedad civil para que se reconozcan los derechos de la mujer, y para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad.
10. De este acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Generalitat y Grupos Parlamentarios de las Corts Valencianes.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún (21) Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la moción haciendo suyos los acuerdos expresados.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

10. COMUNICACIONES

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 298, de fecha 16-XII-2010, sobre derogación de la ordenanza municipal industrial.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

CONCEPTO

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden en lo prevenido en el Artículo 58 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público (B.O.E.167) en su Artículo 66.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el Artículo 20.3 de la Ley anteriormente citada.

CUANTÍA

Artículo 3.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se calculará de acuerdo con los conceptos e importes siguientes:

A) Por cada metro cuadrado de superficie ocupada:

	EUROS
<u>Zona extra Avda. San Onofre</u>	
Anual	66,43
Mensual	7,00
<u>Zona primaria</u>	
Anual	40,88
Mensual	6,00

El periodo mensual será el comprendido entre el primero y el último día de cada mes.

Por la utilización de toldos o marquesinas fijados a la vía pública: se multiplicará por el coeficiente 1.5 la cuantía que resulte de la aplicación de las tarifas anteriormente fijadas.

BONIFICACIONES Y EXENCIONES

Artículo 4.

Gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota estimada para el ejercicio de 2011 en los casos de ocupación anual y en cualquiera de las zonas anteriormente citadas.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 5.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y podrán prorratearse en períodos mensuales, tanto en zona extra como en otras zonas. Las cantidades devengadas tendrán la condición de depósito previo a la solicitud de la licencia, teniendo el carácter de autoliquidación. La solicitud deberá acompañarse del justificante de ingreso en las arcas municipales junto al resto de documentación requerida.

2.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias, de encontrarse alguna se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

3.- En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4.- No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 5 de la presente ordenanza y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir de la fecha de presentación de instancia solicitando la anulación de la autorización, prorrateándose su importe en el caso de ser aprobada por la Junta de Gobierno Local. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

6. Todas las autorizaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden subordinadas y limitadas al uso público, que el Ayuntamiento pueda determinar con motivo de Fiestas Patronales o fuerza mayor, no dando lugar a minoración alguna de las cuotas liquidadas por temporada, ya que dichas contingencias se hallan valoradas y contempladas en los tipos y tasas aplicables.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

OBLIGACION DE PAGO

Artículo 6.

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace, tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
2. El pago de la tasa se realizará obligatoriamente como depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26.1 a) de la Ley 25/1998, de 13 de julio quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente y no haber dado lugar a liquidaciones complementarias, o haber sido satisfechas éstas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y con efectos 1 de enero de 2011 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día al principio reseñado, veintitrés de febrero de dos mil once, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.